

Con fecha 30 de abril de 2024, se ha recibido en la Dirección General de Estrategia Digital, la solicitud de informe facultativo del Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid y de desarrollo de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.3 a) del Decreto 261/2023, de 29 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Digitalización, en virtud del cual se atribuye a este Centro directivo la “dirección, coordinación, seguimiento y control de los proyectos de administración digital que se desarrollen en la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de las competencias de otros órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid”, se emite informe FAVORABLE solicitando que se tenga en consideración la siguiente observación:

En el artículo 96.2 sería recomendable sustituir el término no oposición por el de oposición. A estos efectos, se propone la siguiente redacción:

*[...]Los formularios en los que se requiera la aportación de documentos a los ciudadanos deberán posibilitar que éstos **puedan oponerse** a que el órgano competente tenga acceso al Catálogo de Datos y Documentos Electrónicos de la Comunidad de Madrid para recabar los datos específicos o los documentos concretos que fueran necesarios en lugar de que sean presentados por el propio interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas[...]*

Madrid, 3 de mayo de 2024

EL DIRECTOR GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y OFICINA DEL ESPAÑOL
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**